

---

## El reconocimiento de la condición de utilidad pública de una entidad sin ánimo de lucro

*Por Francesc Costa. Socio de Gros Monserrat Abogados*

### I.- Introducción:

El reconocimiento de la condición de utilidad pública de una entidad sin ánimo de lucro, es uno de los principales puntos a tener en cuenta en el asesoramiento jurídico a este tipo de organizaciones.

En este campo, el despacho Gros Monserrat Abogados ha sido pionero en la obtención de distintos pronunciamientos de declaración de utilidad pública de asociaciones sin ánimo de lucro, en base al giro jurisprudencial que se obtuvo en el año 2011 con la sentencia de declaración de utilidad pública del “Club Natació Manresa” (sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de noviembre de 2011).

Hasta ese momento, se aplicaba estrictamente la normativa reguladora del procedimiento legalmente establecido en el que el informe favorable a tal pronunciamiento de la Agencia Tributaria se postulaba como preceptivo. No obstante, a partir de la doctrina del Tribunal Supremo aplicada en la referida sentencia, se ha empezado a cuestionar tal carácter preceptivo y vinculante del informe de la Agencia Tributaria, que realizaba una interpretación muy restrictiva del concepto de “interés general”, permitiendo de este modo que varias asociaciones hayan obtenido en sede jurisdiccional el reconocimiento de la condición de utilidad pública.

D ...